

PREGUNTAS FRECUENTES

AYUDAS COMEDOR ESCOLAR y AYUDAS DESTINADAS A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

El/la progenitor/a, el/la tutor/a o el/la acogedor/a del/de la alumno/a.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

1-Estar empadronado, tanto el/la solicitante como el/la alumno/a y residir en San Sebastián de los Reyes antes del 1 de julio de 2023.

2-No estar incurso/a el/la solicitante en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3-No superar los ingresos de la unidad familiar el número de veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que a continuación se establece, en función del número de miembros dicha unidad familiar.

IPREM	CUANTÍA	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
2'5	21.000 €	2 PERSONAS
3	25.200 €	3 PERSONAS
3'5	29.400 €	4 PERSONAS
4	33.600 €	5 PERSONAS
4'5	37.800 €	6 PERSONAS
5	42.000 €	7 PERSONAS O MÁS

A efectos de estas ayudas, se considera que constituyen la unidad familiar el/la progenitor/a y su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad, así como el/la/los/las menor/es para quien/es se solicitan las mismas y los/as otros/as hijos/as menores de 25 años o mayores de esa edad (con discapacidad reconocida igual o superior al 33%) que estén empadronados/as en el mismo domicilio.

En el caso de separación o divorcio no se considerará miembro de la unidad familiar, a los efectos de lo previsto en esta convocatoria, aquél/aquella progenitor/a que no conviva con el/la menor para quien se solicita la ayuda.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA AYUDA?

a) Telemáticamente: a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: sede.ssreyes.es/sede/portal.do. Para poder utilizar este medio se debe disponer de DNI o certificado electrónico.

b) Presencialmente: en los horarios de funcionamiento de cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ubicados en los puntos de atención presencial, **mediante cita previa**, que podrá solicitarse a través de la página Web del Ayuntamiento: <https://www.ssreyes.org>

c) Por correo: conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

Solicitud: Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, debiendo presentar una única solicitud para los dos tipos de ayudas y para todos/as los/las alumnos/as para quienes se soliciten.

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

-DNI/NIE/Pasaporte del/ de la solicitante de la ayuda:
No se requiere aportar fotocopia del DNI/NIE si es el/la solicitante de la ayuda quien comparece para registrar la solicitud. En el caso de que sea un/una representante quien realice el registro, deberá aportar fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante y una autorización firmada por el/la mismo/a.

En caso de que el/la solicitante tenga pasaporte, deberá presentar fotocopia del mismo, aún en el caso de ser él/ella quien registre la solicitud.

-Libro de familia o, en su caso, documentación acreditativa de la filiación del/de la/de los/de las menor/es para quien/es se solicita la ayuda.

-En caso de acogimiento familiar, documentación acreditativa.

-Justificante bancario, en el que consten los datos de la cuenta bancaria titularidad del/ de la **solicitante** de la ayuda (en caso de solicitar ayudas de libros de texto y material escolar), en la cual será ingresado el importe de la misma.

Documentos para los que puede autorizar consulta (en caso de no autorizar deberán ser aportados)

-Declaración del IRPF o Certificado de la Agencia Tributaria de Imputaciones Fiscales del ejercicio fiscal correspondiente del/ de la solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

IMPORTANTE: Para poder autorizar esta consulta de datos deberá cumplimentar el cuadro CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS AGENCIA TRIBUTARIA con los datos de identidad y la firma del/de la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

En el supuesto de que no sea posible presentar certificado expedido por la Agencia Tributaria de las Imputaciones Fiscales del correspondiente ejercicio se deberá presentar un informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Del 29 de agosto al 18 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

¿CÓMO SE PAGA?

El importe de la ayuda se transferirá directamente al Centro Educativo en el que esté matriculado/a el/la alumno/a, en el caso de las ayudas de comedor, y a la cuenta bancaria del/de la solicitante, en el caso de ayudas de libros de texto y material escolar.

IMPORTANTE: DEBES SABER QUE.... Se publicarán en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes listados:

- Un **primer listado de admitidos y excluidos**, que incluirá:

-Personas excluidas, que deberán subsanar algún defecto o aportar documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

-Personas admitidas: no tienen que hacer ningún trámite, pero no significa que se le haya concedido la ayuda.

- Un **segundo listado** definitivo de las personas a las que se les ha concedido la ayuda o se les ha denegado.